

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-070-**2017-01327-00**

Como quiera que el abogado nombrado justifica imposibilidad de aceptar el cargo, allegando certificación de hospitalización (PDF 007, 008), es del caso relevar a Julio Cesar Correa Ortiz y en su lugar se designa como curador ad-litem de Maritza Velásquez Guitiva y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble, al profesional JOSÉ MIGUEL TORO SALDAÑA.

Por Secretaría comuníquese la designación al correo electrónico jose.miguel.toro@hotmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose del auto admisorio proferido en el asunto de la referencia, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada del curador corresponde a la calle 45 A #14-55, celular 320 274 8045.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098dcd021ed3dc21f1a95d8abb346592f8e62f7629c330d2731449955a8db7a2**

Documento generado en 07/07/2022 11:43:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>